



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Johnnatan Quintero Ghisays
Demandado	Rubén Darío Zuluaga Gómez
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00477 00
Asunto	Auto de trámite. Terminación por pago Interlocutorio No. 011-2021

La anterior solicitud de terminación del proceso que hace el apoderado del ejecutante con el anterior escrito, se acomoda las exigencias del Art. 461 del C. G. del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminada la presente demanda ejecutiva promovida por Johnattan Quintero Ghisays en contra de Rubén Darío Zuluaga Gómez, por pago total de la obligación. (461).

SEGUNDO. No hay medidas que levantar. Oficiese en tal sentido al Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad quien solicitó embargo de remanentes mediante oficio No. 081 del 29 de enero de 2020.

TERCERO. Se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

G. Herrera

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8e9b4bce36c87e868f6e53567072e0ae13f13eae2517f72feeea1a6c6d48c2**

Documento generado en 08/03/2021 01:33:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**